



Secretaría de Seguridad Pública  
Oficina del Secretario - Unidad de Transparencia

OFICIO NO: SSPBCS/UT/302/ 2023  
ASUNTO: Respuesta Ciudadana.

La Paz, Baja California Sur, 22 de junio de 2023.

**Morelia González Cruz**  
P r e s e n t e:

Por este conducto, en seguimiento a la solicitud de acceso a la información dirigida al Órgano Desconcentrado: **Centro Estatal de Control de Confianza**, coordinado por esta Secretaría de Seguridad Pública, en el Estado de Baja California Sur, a través del sistema SISAI en Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con número de **Folio: 030070123000019**; en ese sentido, de acuerdo al cumplimiento de las disposiciones en materia de Transparencia, y de conformidad a las facultades inherentes a esta Institución de Seguridad Pública en la Entidad, le comunicamos lo siguiente:

En atención al punto de información requerido y especificado en la solicitud que precede, de acuerdo a lo siguiente: **"...como funciona su Institución..."**; el Centro Estatal de Control de Confianza, hace de conocimiento que es un organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur, funda su actuar, consistente en la evaluación y certificación de los aspirantes y del personal de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia, en las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 21, párrafos noveno y decimo, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VI, 106, 107 y 108 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 65 y 67, párrafo primero, 68 y 69 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur, para la comprobación del cumplimiento de los requisitos que las leyes regulatorias en la materia señalan, para que los aspirantes y elementos de las Instituciones de Seguridad Pública realicen las actividades propias de su encargo, y en cumplimiento, asimismo, del respeto a los derechos humanos.

Lo anterior señalado, y con fundamento en los artículos 15, 16, 31 Fracción II, III, IV y V, 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y artículo 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, atendiendo los principios de congruencia y exhaustividad; sirva la actual para considerarse por presentada en tiempo y forma, la respuesta a cada uno de los contenidos solicitados.

Sin otro asunto en particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Diana Zelina Hiraes Nuñez**

Titular de la Unidad de Transparencia  
Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur